

Vigésima Quinta Sesión del día 30 de Marzo de 2011, a las 10:00 (diez) horas  
En Torreón, Coahuila siendo las 10:00 (diez horas) del día 30 de Marzo del año 2011, en la Sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior de Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic., María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de aprobación de Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C. y dentro del Tercer punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

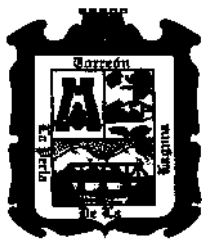
**-ANTECEDENTE-**

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C. Delegación Comarca Lagunera, representada en este acto por Ing. Sergio Garcia López en su carácter de Presidente y el Arq. Tomas Galván Camacho en su carácter de Secretario.

**-CONSIDERANDO-**

Una vez revisado el Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C. Delegación Comarca Lagunera, representada en este acto por Ing. Sergio Garcia López en su carácter de Presidente y el Arq. Tomas Galván Camacho en su carácter de Secretario, el cual tiene por objetivo el apoyar el Programa de Capacitación de Empleo Temporal para trabajadores que laboran en la Industria de la Construcción y para el Público en General, donde se establece que el Municipio aportara un apoyo económico por la cantidad de \$1,000,000.00 (son un millón de pesos 00/100M.N) Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero, obteniéndose el siguiente resultado.





**-DICTAMEN-**

Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad y se autoriza el Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción A.C. Delegación Comarca Lagunera, representada en este acto por Ing. Sergio Garcia López en su carácter de Presidente y el Arq. Tomas Galván Camacho en su carácter de Secretario, el cual tiene por objetivo el apoyar el Programa de Capacitación de Empleo Temporal para trabajadores que laboran en la Industria de la Construcción y para el Publico en General, donde se establece que el Municipio aportará un apoyo económico por cantidad de \$1,000,000.00 (son un millón de pesos 00/100M.N) es requisito que se incluya las listas de los Cursos de Capacitación que se impartirán con la finalidad de que se promueva la invitación al Personal de la Presidencia Municipal de Torreón del Área Correspondiente. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**

**TORREÓN, COAHUILA., A 30 DE MARZO DEL 2011.**

**-COMISION DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.  
PRESIDENTE.

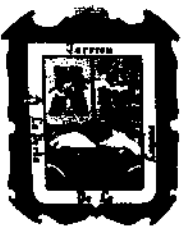
LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.  
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.  
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.  
VOCAL.

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ GARZA.  
VOCAL.





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO  
R. AYUNTAMIENTO 2010-2013 TORREÓN, COAHUILA**

En Novena sesión efectuada por la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, integrada por el Lic. José Reyes Blanco Guerra, Presidente; Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario; Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Lic. Alejandro Martínez Garza e Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez, Vocales, a las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 30 (treinta) de Marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin número entre las calles Leandro Valle y González Ortega de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, con el objeto de emitir dictamen respecto de la celebración del Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C., dentro del Tercer punto de la Orden del Día y en apego a lo dispuesto por el artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES**

El Lic. Arturo de la Torre Huerta, hace presentación del Proyecto de Convenio de Colaboración propuesto entre el R. Ayuntamiento de Torreón, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Comarca Lagunera y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., quien en uso de la voz menciona que éste tiene por objeto el de, por parte del Municipio, ofrecer un apoyo económico por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), en una primer etapa que permita restaurar y equipar la escuela de capacitación propiedad del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para que éste a su vez ofrezca la oportunidad de capacitar y adiestrar a los trabajadores que se dedican a la industria de la construcción, y para aquellas que igualmente deseen aprender un oficio que les facilite obtener un empleo. Además, un apoyo mensual por el orden de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), durante el plazo que dure el programa en éste ejercicio fiscal, para cubrir gastos como agua, luz, teléfono, intendencia, secretaria, velador y materiales para la capacitación y personal docente. Por su parte, los Regidores Rodolfo G. Walss Auriolos y Marcelo de J. Torres Cofiño, en uso de la voz hacen alusión a que con la información proporcionada, tanto del Convenio



en análisis como de la propuesta desglosada de apoyo presentada por la solicitante, no existen las condiciones necesarias y suficientes de viabilidad del proyecto y soporte para comprometer recursos públicos del municipio no obstante las bondades que puede representar para la causa.

### CONSIDERANDO

Que una vez analizado y discutido el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por considerar los beneficios que habrá de otorgar el apoyo en cuanto a capacitación a que alude el instrumento en análisis; el Presidente de la Comisión somete a votación de los integrantes presentes, obteniéndose una votación dividida, de la cual por mayoría se emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se aprueba por mayoría de votos, con la abstención de los Regidores Rodolfo G. Walss Auriolés y Marcelo de J. Torres Cofiño, quienes razonan su voto haciendo alusión a que con la información proporcionada, tanto del Convenio en análisis ni de la propuesta desglosada de apoyo presentada por la solicitante, no existen las condiciones necesarias y suficientes de viabilidad del proyecto y soporte para comprometer recursos públicos del municipio no obstante las bondades que pueden representar para la causa. En consecuencia, resuelven aprobar en sus términos el Convenio de Colaboración de referencia, entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, mismo que se agrega al presente dictamen, formando parte integrante de la misma, autorizando a suscribirlo al C. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento como representantes del Municipio. Visto lo anterior, emitase el dictamen correspondiente para que sea turnado a la Secretaria del R. Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, 30 DE MARZO DE 2011.

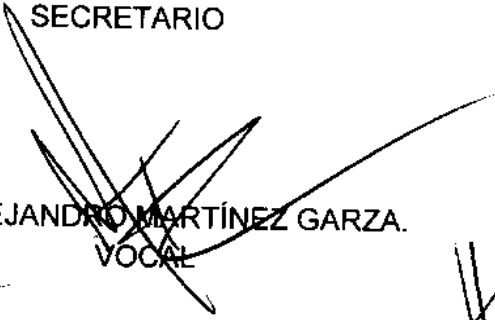
COMISIÓN DICTAMINADORA



LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA  
PRESIDENTE



LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO



LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA.  
VOCAL



ING. FELIX ANDREA RUIZ MARTINEZ  
VOCAL



LIC. RODOLFO G. WALSS AURIÓLES  
VOCAL

CONVENIO DE COLABORACION PARA ESTABLECER LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION, RELATIVOS A LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE CAPACITACION DE EMPLEO TEMPORAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAH., REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, CON LA ASISTENCIA DEL C. LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA, LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C., DELEGACIÓN COMARCA LAGUNERA, REPRESENTADOS POR SU PRESIDENTE EL C. ING. SERGIO GARCIA LOPEZ Y POR SU SECRETARIO ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO", CON EL OBJETO DE APOYAR "EL PROGRAMA DE CAPACITACION DE EMPLEO TEMPORAL" PARA TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PARA EL PUBLICO EN GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES.

##### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.1. ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 158-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

I.2. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 102, INCISO I NUMERAL 11, ARTICULO 104 INCISO A, NUMERALES XI Y XII Y ARTICULO 126 NUMERAL IV DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE COAHUILA, FACULTAN AL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO Y AL LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP, A FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.3. QUE ESTA INTERESADO EN APOYAR PARA QUE SE PROPORCIONE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO "EL PROGRAMA DE CAPACITACION DE EMPLEO TEMPORAL" QUE OPERARÁ A TRAVÉS DE "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO" CON OBJETO DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PARA LAS PERSONAS QUE DESEEN APRENDER UN OFICIO, QUE LES FACILITE OBTENER UN EMPLEO.

I.4. QUE A EFECTO DE PROCURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA CONCRETAR Y COLABORAR CON "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO", EN LOS TERMINOS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

##### II. DECLARA "LA CAMARA"

II.1. QUE ES UNA INSTITUCION PÚBLICA AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES

ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS Y ORGANISMOS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

II.2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, EL REPRESENTAR, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCION; SER ORGANO DE CONSULTA Y COLABORACION DEL ESTADO, PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCION DE POLITICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN LA EXPANSION DE LA ACTIVIDAD DE LOS CONSTRUCTORES MEXICANOS; PROMOVER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO DE SUS AFILIADOS, REPRESENTAR EL INTERES GENERAL DE SUS AFILIADOS ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO ANTE CUALQUIER ORGANISMO PRIVADO Y PROMOVER LA CAPACITACION DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

III. DECLARA "EL INSTITUTO"

III.1. QUE EN EL MES DE ABRIL DE 1978, SE CREO "EL INSTITUTO" COMO UN INSTRUMENTO FACILITADOR Y EJECUTOR DE LA OBLIGACION DE LOS EMPRESARIOS, DE OTORGAR CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A SUS TRABAJADORES, CONTENIDA EN LA FRACCION XIII, APARTADO "A", DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y EN EL CAPITULO III BIS, ARTICULO 153-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

III.2. QUE EL ING. SERGIO GARCIA LOPEZ Y EL ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO FUERON ELECTOS, EL PRIMERO COMO PRESIDENTE Y EL SEGUNDO COMO SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2011 Y QUE ESTAN FACULTADOS COMO LO SEÑALA EL NUMERAL 104 DE SUS ESTATUTOS PARA SUSCRIBIR Y FORMALIZAR CUALQUIER ACTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL QUE TENGA QUE VER CON LAS ACCIONES Y PROYECTOS DE "LA CAMARA".

III.3. QUE TIENE INTERES DE SUSCRIBIR Y LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SER IMPORTANTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO QUE REPRESENTA, MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO SE FORMALIZAN LAS ACCIONES DE COLABORACION ENTRE "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO", BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- CONVIENE "EL AYUNTAMIENTO" "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO", QUE CON OBJETO DE QUE SE PUEDA IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR "EL PRGRAMA DE CAPACITACION DE EMPLEO TEMPORAL", "EL AYUNTAMIENTO" APOYARA CON \$ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) A "LA CAMARA" Y A "EL INSTITUTO", PARA QUE REHABILITE Y EQUIPE CON LO NECESARIO SU ESCUELA DE CAPACITACION, PROPIEDAD EL "EL INSTITUTO" EN BASE AL PROYECTO DE REMODELACION Y EQUIPAMIENTO REALIZADO Y PRESENTADO POR LA PROPIA CAMARA, SE HACE

CONSTAR QUE SE APOYARA CONFORME LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE LA TESORERÍA.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" INTERCEDERÁ Y SOLICITARÁ A LA PLANTA DE CEMENTOS MEXICANOS, PARA QUE INSTALE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CAPACITACION, EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA PRODUCIR BLOCK DE CEMENTO Y ARENA, CON LO QUE SE DARÁ INICIO A LA CREACION DE UN BANCO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, QUE BENEFICIE A LA GENTE MAS DESPROTEGIDA, OFRECIENDO MATERIALES A COSTOS ACCESIBLES.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE DURANTE EL TIEMPO QUE DURE "EL PROGRAMA DE CAPACITACION TEMPORAL", DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL, A ENTREGAR A "LA CAMARA" Y A "EL INSTITUTO" UNA APORTACION MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA APOYAR LOS GASTOS QUE GENERE EL PROGRAMA COMO SON: AGUA, LUZ, TELEFONO, INTENDENCIA, SECRETARIA, VELADOR, MATERIALES PARA LA CAPACITACION Y PERSONAL DOCENTE.

CUARTA.- "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO" DICEN SER PROPIETARIOS DE UNAS INSTALACIONES CONSISTENTES EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRERNO DE 19,218 M2 Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA ACTUALMENTE DETERIORADA DE 615 M2, UBICADA EN LA CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON, EN LA ZONA NORTE, ESTAS INSTALACIONES SE PONEN A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO" DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN FUNCIONAMIENTO "EL PROGRAMA DE CAPACITACION DE EMPLEO TEMPORAL"

QUINTA.- "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO" APORTARAN POR MEDIO DE SUS AFILIADOS \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) EN APOYO A LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES, LA APORTACION SE HARA CON MANO DE OBRA Y APORTACION DE MAQUINARIA PESADA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE TENGA LA OBRA.

SEXTA.- "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO" SE HARAN CARGO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, DE LA ORGANIZACION, COORDINACION Y ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES Y DE CAPACITACION QUE EL PROGRAMA REQUIERA.

SEPTIMA.- "LA CAMARA", "EL INSTITUTO" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACORDARAN, COMO PROMOVER EL PROGRAMA ANTE LA COMUNIDAD, CON OBJETO DE QUE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS PUEDAN SER APROVECHADOS POR LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN CAPACITARSE, EN CUANTO A LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO" SE HARAN CARGO DE LA PROMOCION.

OCTAVA.- LAS PARTES PODRÁN TOMAR NUEVOS ACUERDOS CON POSTERIORIDAD, MISMOS QUE SE ANEXARAN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.



NOVENA.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE ASIGNA "EL AYUNTAMIENTO" SE DESTINARÁN EN FORMA EXCLUSIVA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. DICHOS RECURSOS NO PODRÁN TRASPASARSE A OTROS CONCEPTOS DE GASTO Y DEBERÁN SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DECIMA.- "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO" SE COMPROMETEN A ENTREGAR A "EL AYUNTAMIENTO" UN INFORME DETALLADO DE MANERA TRIMESTRAL DE LA APLICACIÓN DE LA APORTACIÓN Y A TENER A DISPOSICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, A LOS \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2011.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP**  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**POR "LA CAMARA" Y "EL INSTITUTO"**

\_\_\_\_\_  
**ING. SERGIO GARCIA LOPEZ**  
PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA  
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION  
DELEGACION COMARCA LAGUNERA

\_\_\_\_\_  
**ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO**  
SECRETARIO DE COMITÉ DIRECTIVO  
DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE  
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION